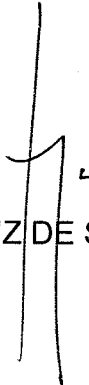


**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el objeto de regular el matrimonio forzado como delito específico en el Código Penal y adoptar otras medidas relacionadas con esta práctica, para su debate en pleno.

Madrid, 24 de marzo de 2011



Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN

PORTAVOZ

Fdo.: Jorge FERNÁNDEZ DÍAZ

DIPUTADO

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El matrimonio forzado atenta contra la libertad que tiene una mujer para elegir y decidir sobre su propia vida y sobre si quiere o no comprometerse con otra persona.

Las mujeres obligadas a contraer matrimonio, lo hacen normalmente bajo coacción, amenaza, privación de libertad o mediante otras conductas ilícitas. Este comportamiento es una violación de los derechos humanos que va en contra de la igualdad y de la dignidad de la mujer.

El matrimonio forzado todavía se da a día de hoy en muchos países poco desarrollados donde no hay igualdad entre hombres y mujeres.

Pero incluso en Europa, los matrimonios forzados se han convertido en tema de preocupación creciente, lo que llevó, en abril de 2009, a que la Asamblea Parlamentaria del Consejo europeo pidiera al comité de ministros que elaborara un Convenio para combatir las formas más severas y extendidas de violencia contra las mujeres, lo que incluye los matrimonios forzados.

El Gobierno alemán en octubre del año anterior aprobó una ley que tipifica como delito específico el matrimonio forzoso, con sanciones de hasta cinco años de cárcel.

En España cada vez hay más casos conocidos de matrimonios forzados. Recientemente, policía autonómica de Cataluña ha informado de que han podido celebrarse alrededor de 300 matrimonios de este tipo en esta Comunidad Autónoma.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

Las características especiales de estos comportamientos que afectan a bienes jurídicos tan valiosos como la integridad y libertad de menores, que se ven obligados a contraer matrimonio porque así lo han decidido sus padres, hace difícil que tengan adecuada respuesta penal a través de los tipos delictivos ahora descritos por nuestro Código Penal.

Por estos motivos y dado que es necesario corregir las deficiencias que se aprecian en la reciente reforma del Código Penal, con la que el Grupo Parlamentario Popular no estuvo de acuerdo por su manifiesta insuficiencia, consideramos necesario modificar este Cuerpo de leyes de tal forma que el matrimonio forzoso sea tipificado como un delito específico y sus infractores adecuadamente castigados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1) Modificar el Código Penal para incluir el matrimonio forzado bien como un delito específico dentro del "Título VI delitos contra la libertad", bien como un tipo agravado dentro del delito de coacciones (capítulo III, Título VI), o bien como un delito distinto dentro de los delitos contra las relaciones familiares (Título VII del Código Penal).
- 2) Reforzar los mecanismos de protección de las víctimas durante el proceso de denuncia, para evitar que sean víctimas de otros delitos, como detenciones ilegales, agresiones, etc.
- 3) Estipular medidas de alejamiento de las víctimas a los supuestos agresores durante el proceso judicial.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

- 4) Impulsar que la Unión Europea conviertan la lucha contra el matrimonio forzoso en una acción prioritaria en el marco de sus relaciones con los terceros países mediante la "cláusula de derechos humanos".
  
- 5) Colaborar con las ONG que desarrollan su labor en favor de la eliminación de esta práctica, tanto en los países donde esta práctica es habitual como en territorio español.